

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 17. Primera Sección. Año 106. 31 de enero de 2023

DECRETO QUE AUTORIZA EL TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO QUE AUTORIZA EL TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO QUE AUTORIZA EL TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO QUE AUTORIZA EL TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO QUE AUTORIZA EL TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADO MUNICIPALES



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 31 de enero de 2023

Índice

DECRETO QUE AUTORIZA EL TRASPASO DE LOCALES
COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS
MUNICIPALES.....3

DECRETO QUE AUTORIZA EL TRASPASO DE LOCALES
COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS
MUNICIPALES.....7

DECRETO QUE AUTORIZA EL TRASPASO DE LOCALES
COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS
MUNICIPALES.....10

DECRETO QUE AUTORIZA EL TRASPASO DE LOCALES
COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS
MUNICIPALES.....13

DECRETO QUE AUTORIZA EL TRASPASO DE LOCALES
COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADO
MUNICIPALES.....16

DECRETO QUE AUTORIZA EL TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de enero de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 29/19/23, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/2446/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, relativo a expedientes de locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original, correspondientes a María Del Carmen Ornelas Delgado, Pedro Rafael Gil Castillo, Karen Paola Jiménez Flores, José Cruz Arévalo Valdivia, Amparo Del Villar Cortes, Raquel Delgadillo Tovar, Alma Leticia Gutiérrez Viramontes, Adriana Erandeli Ponce Hernández, Katia Paulina Carrillo Gutiérrez, Octavio Galván Ortiz, María De La Luz López Soriano, Alicia Cárdenas Hernández, Alicia Cárdenas Hernández, María Elena Hernández González, Bertha Olimpia Hernández Echeverría, Veira Lizbette Sánchez Carrillo, Edgar Santiago Medina Macías, Alejandra Mariela Rodríguez Mendoza, Miguel Ángel Cuevas Lira, Arturo Moreno Gil, Ricardo Sánchez Martínez, Ricardo Sánchez Martínez, Rebeca Salazar Segura, Ma Luciana Hernández Huizar, con base a la información expuesta previamente, y por ende, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, de los locales en los mercados que se describen a continuación:

TRASPASOS POR RENUNCIA DEL TITULAR ORIGINAL					
	Expediente Interno	Solicitante	Cedente	Mercado	Número de Local
1	53/2022-M	MARÍA DEL CARMEN ORNELAS DELGADO	ANA LILIA GARCÍA VELÁZQUEZ	GUILLERMO PRIETO	55
2	112/2022-M	PEDRO RAFAEL GIL CASTILLO	MARTÍN ALANIZ RAMOS	AGUSTÍN DE LA ROSA	78 Y 79
3	146/2022-M	KAREN PAOLA JIMÉNEZ FLORES	KATIA ROXANA LÓPEZ VALLE	BEATRIZ HERNÁNDEZ	1

TRASPASOS POR RENUNCIA DEL TITULAR ORIGINAL					
	Expediente Interno	Solicitante	Cedente	Mercado	Número de Local
4	147/2022-M	JOSÉ CRUZ ARÉVALO VALDIVIA	ALICIA NÚÑEZ MONDRAGÓN	LA NOGALERA	51
5	148/2022-M	AMPARO DEL VILLAR CORTES	IGNACIO SALAZAR LÓPEZ	ALCALDE	49
6	149/2022-M	RAQUEL DELGADILLO TOVAR	ALICIA TOVAR RIVERA	ABASTOS	423
7	150/2022-M	ALMA LETICIA GUTIÉRREZ VIRAMONTES	EFRAÍN CARRILLO OLMEDO	AYUNTAMIENTO	27, 28 Y 29
8	151/2022-M	ADRIANA ERANDELI PONCE HERNÁNDEZ	JUAN MANUEL ALATORRE ANTILLON	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	26
9	152/2022-M	KATIA PAULINA CARRILLO GUTIÉRREZ	EFRAÍN CARRILLO OLMEDO	AYUNTAMIENTO	3
10	153/2022-M	OCTAVIO GALVÁN ORTIZ	MARÍA AURORA ORTIZ VIRUETE	PROFESORA IDOLINA GAONA DE COSÍO	26
11	159/2022-M	MARÍA DE LA LUZ LÓPEZ SORIANO	MARTINA BECERRA GARCÍA	EL MIRADOR	60
12	161/2022-M	ALICIA CÁRDENAS HERNÁNDEZ	ISMAELA VILLAGRÁN DELGADO	SEBASTIÁN ALLENDE	158
13	162/2022-M	ALICIA CÁRDENAS HERNÁNDEZ	MA. DE LOS ÁNGELES VILLAGRANA DELGADO	SEBASTIÁN ALLENDE	159
14	163/2022-M	MARÍA ELENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	ILDEFONSO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	PONCIANO ARRIAGA	1
15	165/2022-M	BERTHA OLIMPIA HERNÁNDEZ ECHEVERRÍA	ROSARIO MORA CASTILLO	RICARDO FLORES MAGÓN	5
16	168/2022-M	VEIRA LIZBETTE SÁNCHEZ CARRILLO	TOMAS OROPEZA LEGASPE	BELISARIO DOMÍNGUEZ	59 Y 60
17	169/2022-M	EDGAR SANTIAGO MEDINA MACÍAS	MARIO IGNACIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ	LIBERTADOR MIGUEL HIDALGO	23 Y 24
18	173/2022-M	ALEJANDRA MARIELA RODRÍGUEZ MENDOZA	AYDA MARÍA DEL ROSARIO GARCÍAS MACÍAS	HERRERA Y CAIRO	132, 133, Y 134
19	174/2022-M	MIGUEL ÁNGEL CUEVAS LIRA	MARTIN LLAMAS RODRÍGUEZ	JOSÉ MARÍA CUÉLLAR	1
20	175/2022-M	ARTURO MORENO GIL	EMILIA VILLALOVOS PARRA	MANUEL ÁVILA CAMACHO	80 Y 81
21	177/2022-M	RICARDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ	LUCILA SERNA MARTÍNEZ	DIONISIO RODRÍGUEZ	46
22	178/2022-M	RICARDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SANDRA MARISOL HERNÁNDEZ SERNA	DIONISIO RODRÍGUEZ	47
23	182/2022-M	REBECA SALAZAR SEGURA	MARÍA DEL CARMEN SEGURA ACEVES	ABASTOS	73
24	186/2022-M	MA LUCIANA HERNÁNDEZ HUIZAR	ESTEBAN CÁRDENAS SÁNCHEZ	GENERAL "RAMÓN CORONA"	E15-L11

Segundo. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de local comercial a particular por defunción del titular original correspondiente a Marina Villa Macías, Rosa María Gómez Moreno, Martha Lilia Aragón Sanabra y Esther Benítez Lomelí, con base a la información

expuesta previamente, y por ende, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, de los locales en los mercados que se describen a continuación:

TRASPASOS DEFUNCIÓN DEL TITULAR ORIGINAL			
Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Número de Local
167/2022-M	MARINA VILLA MACÍAS	PEDRO VÉLEZ	4 Y 18
176/2022-M	ROSA MARÍA GÓMEZ MORENO	VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS	282
179/2022-M	ROSA MARÍA GÓMEZ MORENO	VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS	88 Y 89
160/2022-M	MARTHA LILIA ARAGÓN SANABRA	MIRAVALLE	5F
170/2022-M	ESTHER BENÍTEZ LOMELÍ	FELIPE ÁNGELES	62

Tercero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de concesión de locales comerciales al interior de mercados municipales a Patricia García Cholico, Maricela Hernández Gómez, María Águila Vidrio, Jessica Mariela Scarlett Velázquez Ramos, Martha Cecilia Ramos Chumacero, Yarima Aránzazu Martínez Gutiérrez, Judith Cortes Loza, Cinthia Guadalupe Cabrera Aguirre, con base a la información expuesta previamente, y por ende, se instruye se suscriba contrato de concesión por 99 noventa y nueve años, de los locales en los mercados que se describen a continuación:

OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE LOCAL COMERCIAL			
Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Número de Local
144/2022-M	PATRICIA GARCÍA CHOLICO	GUILLERMO PRIETO	68
145/2022-M	MARICELA HERNÁNDEZ GÓMEZ	JOSÉ MARÍA CUÉLLAR	18
154/2022-M	MARÍA ÁGUILA VIDRIO	SAN DIEGO	8
155/2022-M	JESSICA MARIELA SCARLETT VELÁZQUEZ RAMOS	ADRIÁN PUGA	157,158 Y 159
156/2022-M	MARTHA CECILIA RAMOS CHUMACERO	ADRIÁN PUGA	198 Y 199
157/2022-M	YARIMA ARÁNZAZU MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	1 DE MAYO	19
158/2022-M	YARIMA ARANZAZU MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	1 DE MAYO	20
164/2022-M	JUDITH CORTES LOZA	ANTONIO SEGOVIA	01 B
171/2022-M	CINTHIA GUADALUPE CABRERA AGUIRRE	PONCIANO ARRIAGA	122 Y 123
172/2022-M	CINTHIA GUADALUPE CABRERA AGUIRRE	PONCIANO ARRIAGA	121

Cuarto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Sexto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Séptimo. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de enero de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA EL TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de enero de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 29/20/23, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios DGJM/DJCS/CC/2309 y 2350/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, relativo a expedientes de locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original correspondientes a los ciudadanos Rosa María Arias Reyes, Guadalupe Guillen Escogido, Mónica Estela Saucedo Guzmán, María Ángela Velázquez Hernández, Raúl Del Toro Pérez, Braulio José Vilchis Carbajal, Julio Cesar De Santos Franco, Juan Haro Pacheco, Rosa María Haro Pacheco, J Luis Murillo Ramírez, Juanita Hernández Pérez, Fabián Rojas Villa, y Yadira Casillas Patiño, con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, los locales en los mercados que se describen a continuación:

TRASPASOS POR RENUNCIA DE TITULAR ORIGINAL					
	Expediente Interno	Solicitante	CEDENTE	Mercado	Número de Local
1	110/2022-M	ROSA MARÍA ARIAS REYES	JOSEFINA LARA MARTÍNEZ	LUIS MANUEL ROJAS	11
2	114/2022-M	GUADALUPE GUILLEN ESCOGIDO	SOLEDAD SÁNCHEZ PLACENCIA	VILLA MARIANO ESCOBEDO	18
3	136/2022-M	MÓNICA ESTELA SAUCEDO GUZMÁN	MARÍA DE LOURDES MANRÍQUEZ HERNÁNDEZ	GENERAL "RAMÓN CORONA"	E-14-L06
4	137/2022-M	MARÍA ÁNGELA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ	MARÍA VARGAS OCHOA	PEDRO VÉLEZ	40 y 41

TRASPASOS POR RENUNCIA DE TITULAR ORIGINAL

	Expediente Interno	Solicitante	CEDENTE	MERCADO	Número de Local
5	138/2022-M	RAÚL DEL TORO PÉREZ	NANCY ESTRADA SUAREZ	ALCALDE	283 y 284
6	140/2022-M	BRAULIO JOSÉ VILCHIS CARBAJAL	LUZ MARÍA LOMELÍ ELIZONDO	ABASTOS	633
7	141/2022-M	JULIO CESAR DE SANTOS FRANCO	LUZ MARÍA LOMELÍ ELIZONDO	ABASTOS	734
8	142/2022-M	JUAN HARO PACHECO	BERTHA PACHECO GONZÁLEZ	BELISARIO DOMÍNGUEZ	27
9	143/2022-M	ROSA MARÍA HARO PACHECO	JESÚS HARO GUTIÉRREZ	BELISARIO DOMÍNGUEZ	95 y 96
10	129/2022-M	J. LUIS MURILLO RAMÍREZ	ERNESTO CASTELLANOS GARCÍA	LÁZARO CÁRDENAS	38
11	130/2022-M	JUANITA HERNÁNDEZ PÉREZ	MANUEL CAMARENA LÓPEZ	SEBASTIÁN ALLENDE	8
12	131/2022-M	JUANITA HERNÁNDEZ PÉREZ	MANUEL CAMARENA LÓPEZ	SEBASTIÁN ALLENDE	9
13	132/2022-M	FABIÁN ROJAS VILLA	APOLINARIA VILLA LARA	GENERAL "RAMÓN CORONA"	E11-L03
14	133/2022-M	YADIRA CASILLAS PATIÑO	TERESA PATIÑO DE LA ROSA	FELIPE ÁNGELES	567

Segundo. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de local comercial correspondiente a los ciudadanos María Armida Lechuga Zúñiga y Claudia Susana Arámbula Lechuga, con base a la información expuesta previamente. Por ende, se instruye para que se suscriban contratos de concesión por el plazo de 99 noventa y nueve años acorde al artículo 20 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, a favor de las siguientes personas:

OTORGAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Número de Local
1	123/2022-M	MARÍA ARMIDA LECHUGA ZÚÑIGA	IGNACIO ZARAGOZA	17 y 19
2	124/2022-M	CLAUDIA SUSANA ARÁMBULA LECHUGA	IGNACIO ZARAGOZA	1, 2 y 20

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de enero de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA EL TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de enero de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 29/21/23, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios DGJM/DJCS/CC/2222 y 2223/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, relativo a expedientes de locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original correspondientes a Martha Patricia Arceo Navarro, Juan José González Carmona, Rodrigo Avalos Cervantes, María Díaz Álvarez, Enrique Jiménez Ureña y Elizbarh Lozano Ponce, con base a la información expuesta previamente. Con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, los locales en los mercados que se describen a continuación:

TRASPASOS POR RENUNCIA DEL TITULAR ORIGINAL				
	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Número de Local
1	109/2022-M	MARTHA PATRICIA ARCEO NAVARRO	MEXICALTZINGO	40
2	121/2022-M	JUAN JOSÉ GONZÁLEZ CARMONA	ALCALDE	211 y 212
3	122/2022-M	RODRIGO AVALOS CERVANTES	ALCALDE	83, 84 y 85
4	116/2022-M	MARÍA DÍAZ ÁLVAREZ	GENERAL "RAMÓN CORONA"	F-19, L-19, F-19,L-20
5	117/2022-M	ENRIQUE JIMÉNEZ UREÑA	VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS	83
6	118/2022-M	ELIZABETH LOZANO PONCE	GENERAL "RAMÓN CORONA"	I37-L09

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de

decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Sexto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de enero de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA EL TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de enero de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 29/22/23, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/2217/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, relativo a expedientes de locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original correspondientes a los ciudadanos Ma. Cruz Alaniz Sánchez, Susana Álvarez Tovar, Carlos Alberto Estrella Martínez, María Guadalupe Valencia Magaña y Salvador Valencia Magaña; con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, los locales en los mercados que se describen a continuación:

TRASPASOS POR RENUNCIA DE TITULAR ORIGINAL					
	Expediente Interno	Solicitante	Cedente	Mercado	Número de Local
1	102/2022-M	MA. CRUZ ALANIZ SÁNCHEZ	MARÍA DEL CARMEN BALTAZAR TOSCANO	IV CENTENARIO	135
2	103/2022-M	SUSANA ÁLVAREZ TOVAR	FRANCISCA BUENROSTRO MARTÍNEZ	SEBASTIÁN ALLENDE	263
3	104/2022-M	CARLOS ALBERTO ESTRELLA MARTÍNEZ	CLAUDIA MARGARITA ESTRELLA RUEZGA	JUAN N. CUMPLIDO	36
4	105/2022-M	MARÍA GUADALUPE VALENCIA MAGAÑA	FIDENCIO LANDEROS GALLARDO	ADRIÁN PUGA	64 y 65
5	106/2022-M	SALVADOR VALENCIA MAGAÑA	MA. YOLANDA GALLARDO VILLELA	ADRIÁN PUGA	61, 62, 63

Segundo. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de local comercial a particular por defunción del titular original correspondientes a Yolanda Juárez Ozuna, con base a la información

expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, del local en el mercado que se describe a continuación:

TRASPASO POR DEFUNCIÓN				
	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Número de Local
1	107/2022-M	YOLANDA JUÁREZ OZUNA	PASAJE MORELOS	66

Tercero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de local comercial a particular correspondiente a la ciudadana Elba Guadalupe Méndez Martínez, con base a la información expuesta previamente. Por ende, con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo de 99 noventa y nueve años, a favor de la siguiente persona:

OTORGAMIENTO				
	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Número de Local
1	108/2022-M	ELBA GUADALUPE MÉNDEZ MARTÍNEZ	JULIÁN MEDINA	41 y 42

Cuarto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Sexto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Séptimo. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de enero de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA EL TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADO MUNICIPALES

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de enero de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 29/23/23, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/2084/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, relativo a expedientes de locales comerciales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original correspondientes a Leslie Patricia Pérez Castañón, Jaime Alberto Pérez Castañón, Juan Pablo González Ramírez, Adriana Angélica Sánchez Iñiguez, Rafael Rubio Gil, J. Jesús González Orozco, Gabriela Núñez Macías, Alfonso Orozco Gutiérrez, con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, los locales en los mercados que se describen a continuación:

TRASPASOS POR RENUNCIA DE TITULAR ORIGINAL					
	Expediente Interno	Solicitante	Cedente	Mercado	Número de Local
1	72/2022-M	LESLIE PATRICIA PÉREZ CASTAÑÓN	JAVIER ARTURO ALVARADO SANDOVAL	FELIPE ÁNGELES	30
2	73/2022-M	JAIME ALBERTO PÉREZ CASTAÑÓN	JAVIER ARTURO ALVARADO SANDOVAL	FELIPE ÁNGELES	31 Y 32
3	74/2022-M	JUAN PABLO GONZÁLEZ RAMÍREZ	TERESA AVALOS AVALOS	MIGUEL RAMOS ARIZPE	40
4	75/2022-M	ADRIANA ANGÉLICA SÁNCHEZ IÑIGUEZ	MA. DE JESÚS GONZÁLEZ RIVAS	SAN JACINTO	56
5	76/2022-M	RAFAEL RUBIO GIL	CONRADO RAFAEL IBARRA JIMÉNEZ	PASAJE MORELOS	44
6	77/2022-M	J. JESÚS GONZÁLEZ OROZCO	FRANCISCA OROZCO NUÑO	PLUTARCO ELÍAS CALLES	56
7	78/2022-M	GABRIELA NÚÑEZ MACÍAS	SARA AVENDAÑO CRUZ	HERRERA Y CAIRO	191 Y 192
8	80/2022-M	ALFONSO OROZCO GUTIÉRREZ	LORENZO MACÍAS MARTÍNEZ	PASAJE MORELOS	50

Segundo. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de locales comerciales al interior de un mercado municipal correspondientes a Silvia Maldonado Comparan, con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por 99 noventa y nueve años, del local comercial en el mercado municipal que se describe a continuación:

OTORGAMIENTO				
	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Número de Local
1	79/2022	SILVIA MALDONADO COMPARAN	DIONISIO RODRÍGUEZ	109 y 110

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de enero, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

